

ACUERDO DE VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS QUE EMITE EL MAGISTRADO JOSÉ LUIS CEBALLOS DAZA, PRESIDENTE POR MINISTERIO DE LEY DE LA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL ELECTORAL, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ANTE LA AUSENCIA JUSTIFICADA DE LA MAGISTRADA MARÍA GUADALUPE SILVA ROJAS.

## **CONSIDERANDO**

- 1. El trece de noviembre de dos mil siete, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el cual se reformó, entre otros, el artículo 99 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación son permanentes de acuerdo a la competencia que disponga la ley de la materia.
- 2. Los artículos 173, 174, 175, 176 fracciones I, III, IV y XII de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación<sup>1</sup>; y 24 párrafo segundo de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, establecen las reglas para la resolución de los medios de impugnación competencia de las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- 3. Conforme al numeral 174 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, las Salas Regionales deben sesionar con la presencia de las tres Magistraturas electorales que, en cada caso, las integran y, en términos del artículo 184 de la citada ley orgánica, para el ejercicio de sus funciones cada una de las Salas Regionales nombrará a la persona titular de la Secretaría General de Acuerdos.
- **4.** En sesión privada celebrada el once de octubre de dos mil veintidós, la Magistrada Presidenta María Guadalupe Silva Rojas informó al Pleno de esta Sala Regional que, de conformidad con los Lineamientos de la Dirección General de Recursos Humanos aprobados por la Comisión de Administración de este Tribunal Electoral, mediante acuerdo 086/S4(6-IV-2017), disfrutaría de un periodo vacacional que comprende del veintiocho de noviembre al cinco de diciembre de dos mil veintidós y, el inmediato nueve de noviembre, informó la cancelación del día cinco de diciembre.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Publicada en el Diario Oficial de la Federación el siete de junio de dos mil veintiuno.

En la mencionada sesión, el pleno acordó que durante la ausencia de la Magistrada Presidenta quedaría designado como Magistrado Presidente por Ministerio de Ley el Magistrado José Luis Ceballos Daza y que, en caso de existir la necesidad de resolver algún medio de impugnación durante la ausencia referida, en su oportunidad, se formularía el acuerdo de habilitación atinente a fin de integrar debidamente el Pleno de esta Sala Regional.

- **5.** Para el adecuado ejercicio de sus funciones, es menester que esta Sala Regional se encuentre debidamente integrada, de conformidad con los artículos 17 y 99 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- **6.** Por su parte, las disposiciones contenidas en los numerales 174 párrafo primero, 178 fracciones IV y XVI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y 51 fracciones I y VI y 54 fracción I del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, facultan a la Magistratura titular de la Presidencia de esta Sala Regional adoptar las medidas necesarias a fin de observar el pronto y buen despacho de los asuntos de su competencia, entre ellos, la designación de la Secretaria General de Acuerdos para cubrir la ausencia temporal de una Magistratura Electoral, cuando la misma sea menor de treinta días, y la persona que deberá cubrir la ausencia temporal de la persona titular de la Secretaría General de Acuerdos.
- 7. En sesión privada celebrada el dieciséis de abril de dos mil diecinueve, la Magistrada y los Magistrados que integran el Pleno de esta Sala Regional designaron a Laura Tetetla Román como titular de la Secretaría General de Acuerdos de este órgano jurisdiccional, con efectos a partir del uno de mayo del mismo año.
- 8. Por su parte Juan Carlos Cleto Trejo, actualmente se desempeña como Titular del Secretariado Técnico Regional en la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala, quien cumple los requisitos legales que exige el artículo 196 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, para ocupar el cargo de Secretario General de Acuerdos.

Por lo anterior y para los efectos precisados en la parte considerativa de esta determinación, **SE ACUERDA**:



PRIMERO. Se designa a Laura Tetetla Román como Magistrada por Ministerio de Ley, para que supla la ausencia justificada de la Magistrada María Guadalupe Silva Rojas.

**SEGUNDO.** Se designa a **Juan Carlos Cleto Trejo**, para que cubra la ausencia en las funciones de la Secretaria General de Acuerdos, Laura Tetetla Román.

**TERCERO.** Las designaciones a que se refiere el presente acuerdo se constriñen exclusivamente a efecto de integrar el Pleno de esta Sala Regional, tanto en las sesiones privadas como en las públicas que se convoquen a partir **del veintinueve de noviembre al cuatro de diciembre** del año en curso.

**Notifíquese** por estrados y hágase del conocimiento público en la página de internet de este órgano jurisdiccional.

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente por Ministerio de Ley de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal, con sede en esta Ciudad, ante la Secretaria General de Acuerdos quien autoriza y da fe.

MAGISTRADO PRESIDENTE POR MINISTERIO DE LEY José Luis Ceballos Daza

> SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS Laura Tetetla Román